



C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Vista la Ordenanza General Reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 30 de diciembre de 2.020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 47, de fecha 11 de marzo de 2.021, modificada por acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el BOP nº 6, de fecha 12 de enero de 2.026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 1 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente;

VENGO A DECRETAR:

Primero. - Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria pública de Subvenciones para financiar actividades contempladas en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora y sus modificaciones posteriores.

Segundo. - Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, cultural, deportivo y educativo durante el presente año 2.026.

Tercero. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la presente convocatoria, así como el texto completo de las Bases Reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 30 de diciembre de 2.020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 47, de fecha 11





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

de marzo de 2.021, modificada por acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el BOP nº 6, de fecha 12 de enero de 2.026.

1. Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y condicionadas a la existencia de crédito, a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de carácter social, deportivos y culturales en la localidad de Arjonilla; mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2025, y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes y sus respectivos importes máximos:

- 489.01 - Para actividades culturales 2.500 €
- 489.02 - Para actividades deportivas: 38.000 €
- 489.02 - Para deportistas individuales de alto rendimiento: 2.000 €
- 489.05 - Para participación ciudadana: 3.000 €
- 489.05 - Para asociaciones de mujeres: 1.000 €
- 489.06 - Para asociaciones juveniles: 4.500 €
- 489.08 - Para asociaciones y centros educativos: 1.000 €

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La convocatoria tiene por finalidad fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según prioridades incluidas en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones de 30 de diciembre de 2.020 y sus respectivas modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- a) Los premios o becas.
- b) Las subvenciones a los Grupos Políticos de la Corporación Local según establezca su propia normativa.





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

- c) Las subvenciones otorgadas por el Pleno como “Fondos de Solidaridad”.
- d) Las contempladas en el Presupuesto Municipal como asignación directa.
- e) Las ayudas de emergencia social.

4. Requisitos de los solicitantes

Se considerarán beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el término municipal de Arjonilla y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las entidades que soliciten subvenciones con cargo a la presente Convocatoria deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que deberán mantener durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- a) Tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener su sede y desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Arjonilla.
- c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones a la finalización de la fecha de la presentación de solicitudes.
- d) Contar con medios materiales y personales necesarios para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- e) No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en los puntos 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora, para la línea de subvención por escritura y edición de libros, podrán ser beneficiarios/as las personas físicas empadronadas en Arjonilla, o excepcionalmente, aquellos que no siendo residentes, editen un libro que se refiera a aspectos históricos y culturales de la localidad.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla

El órgano competente para resolver estará compuesto por tres funcionarios y/o técnicos del Ayuntamiento, de los que uno actuará como secretario con voz y con voto.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación





*C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477*

*ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)*

C.I.F.: P-2300700-H

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos:

- a) Modelo de solicitud anexo I.
- b) Declaración responsable según modelo sobre:
 - No estar incurso ni la persona física, ni la entidad solicitante, ni su representante, en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones según recoge el apartado 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de la entidad.
- c) Memoria de actividades subvencionables. Los proyectos se podrán desarrollar desde el 1 de enero de 2.025 hasta el 31 de diciembre de 2.025 y deberán contener la siguiente información:
 - Identificación y formulación precisas con objetivos claros y viables.
 - Detallado calendario de acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de los diversos cofinanciadores así como los criterios y/o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.
 - Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades a desarrollar.
- d) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documentación acreditativa de la representación, mediante certificado del Secretario de la asociación donde se indique el acta de nombramiento de la Junta directiva y del Presidente, así como el plazo de vigencia de dichos nombramientos. En este caso, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada de su documento nacional de identidad.

Al amparo de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá sustituirse la presentación de los documentos enumerados en los puntos b), y d), por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

propuesta de concesión de la subvención se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, presente dicha documentación.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución máximo y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Criterios de capacidad de gestión de la entidad: Capacidad de gestión. Actividades desarrolladas durante el año. Núm. de socios de la entidad. Antigüedad de los eventos (Max. 25 puntos).

2. Criterios de ajuste con los programas actuales del Ayuntamiento: Programas complementarios o prioritarios para la entidad (Max. 25 puntos).

3. Criterios de repercusión social y participación ciudadana: Colectivo al que se dirige. Participación ciudadana/asistentes al acto. Repercusión social/ámbito de actuación (Max. 50 puntos).

Para aquellas solicitudes cuya única finalidad sea financiar carteles de difusión de actividades sociales y culturales a desarrollar en nuestra localidad, se financiarán automáticamente por la cantidad de **300 €**. Estas solicitudes no serán puntuadas.





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

Para el resto de solicitudes, la cuantía a percibir variará dependiendo de la disponibilidad económica dentro del ámbito de actuación, así como por la puntuación obtenida en la valoración detallada anteriormente.

10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades que resulten adjudicatarias de una subvención, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora. Asimismo, deberán indicar en las actuaciones que lleven a cabo la participación financiera del Ayuntamiento de Arjonilla, incluyendo el escudo del Ayuntamiento en los medios y materiales de difusión que empleen. Dicho escudo pueden descargarlo de la web municipal o solicitarlo en formato PNG en el propio Ayuntamiento.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos de subvención será del 01/01/2026 al 31/12/2026, salvo para aquellas asociaciones o clubes cuya actividad regular comprenda un período distinto al año natural (temporada de septiembre a junio).

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses, inmediatamente posteriores a la finalización de los proyectos subvencionados, o a la notificación de la resolución cuando corresponda a proyectos ya ejecutados.

13. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la





*C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477*

*ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)*

C.I.F.: P-2300700-H

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Arjonilla, a fechas de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Luis Miguel Carmona Maroto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

ANEXO I: Modelo de Solicitud de Subvención

1. Datos del/de la solicitante

Nombre de la entidad solicitante			N.I.F.	
Representante Legal				
Domicilio (calle y número)				
Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono	
Nº de Registro Municipal			Categoría a la que opta (cultura, deportes, juventud, educación o igualdad)	
Correo electrónico:				

El interesado, SOLICITA, la concesión de una subvención por importe de _____ euros, para la actividad expresada en la memoria que acompaña y declara conocer las normas contenidas en la Convocatoria de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, aceptando las mismas.

2. Documentos que se acompañan

- Memoria detallada de la Actividad
- Plan Financiero (anexo II)
- Declaraciones responsables (anexo III)

En Arjonilla, a ____ de _____ de 2.026

Fdo.: El/La interesado/a o su Representante Legal

A/A Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

ANEXO II: Plan financiero

Don/Doña _____, en
representación de la Asociación/Club _____; declara
que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un
presupuesto que asciende a la cantidad de _____ € (Importe total
del presupuesto).

GASTOS previstos por conceptos		INGRESOS previstos por conceptos	
Concepto	Cantidad	Organismo	Cantidad
		Ayto. de Arjonilla	
TOTAL		TOTAL	

En Arjonilla, a ____ de _____ de 2.026

Fdo.: El/La interesado/a o su Representante Legal

A/A Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

ANEXO III: Declaración Responsable

Don/Doña _____, en
representación de la Asociación/Club _____; de
acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Arjonilla
para el ejercicio 2021 destinada a entidades sin ánimo de lucro, de carácter
social, deportivo, cultural y educativo, legalmente constituidas, que
desarrollen su actividad en el municipio de Arjonilla, que tengan sede social
o delegación en el término municipal de Arjonilla y que se encuentre
inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de
Arjonilla, comparezco y realizo la siguiente,

Declaración responsable

- A. Ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de
concesión de otras subvenciones percibidas por el Ayuntamiento de
Arjonilla, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- B. Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de
subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Arjonilla.
- C. Hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda Autonómica,
Hacienda Estatal y Seguridad Social.
- D. Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la
condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos
del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General
de Subvenciones y lo establecido en Ordenanza Municipal Reguladora
de la Concesión de Subvenciones.
- E. No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública
española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo
proyecto o actividad.

En Arjonilla, a ____ de _____ de 2.026

Fdo.: El/La interesado/a o su Representante Legal

A/A Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

